

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don Jesús Cánovas López, doña Josefa López Gómez, don Francisco J. Hernández, don Fernando Farnos Brosa y don Pedro Abellán.

Murcia, 29 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8910 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. II del P.P. Industrial 4b de Zeneta (gestión-compensación: 1.542GC97).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Industrial 4b de Zeneta, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8913 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe (expediente 2.571GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 14/06/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe».

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8959 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del texto del Acuerdo Urbanístico para la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, dotacional-residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2006 se aprobó el texto del Acuerdo Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y las Sociedades Urbamur 2003, S.A., Visionaria, S.L. y Obralia del Sureste, S.L., con objeto de promover la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD, según las previsiones del planeamiento urbanístico municipal.